

COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA

Abril, 2023



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE **ADMISIÓN AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2023**

(Aprobado en Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2023) Las presentes disposiciones precisan los alcances del Decreto Supremo Nº 031-2015-SA

Artículo 1° Objeto de las disposiciones complementarias

El objeto del presente instructivo es establecer las Disposiciones Complementarias del Proceso de Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2023.

Artículo 2° Proceso de Concurso de Admisión

Se desarrollará mediante examen único virtual, regulado por el Comité Nacional del Residentado en Enfermería.

Artículo 3° Comité de Examen Único

- 3.1 El CONAREN constituirá un Comité del Examen Único, que se encargará de la conducción, integrado por:
 - Un representante de CONAREN, quien lo Presidirá
 - Un representante del Colegio de Enfermeros del Perú 3.1.2
 - 3.1.3 Un representante del Ministerio de Salud
 - 3.1.4 Un representante de la Asociación Peruana de Facultades de Enfermería
- 3.2 El Comité del Examen Único seleccionará un Equipo de Docentes, que se encargará de la elaboración del Examen Virtual de Conocimientos, según criterios establecidos por el comité.
- 3.3 Seleccionar la plataforma virtual para el desarrollo del examen virtual de conocimientos, a la que se accederá a través de la página web del CONAREN (www.conaren.org.pe).
- 3.4 El Comité del Examen Único resolverá las situaciones no previstas en las presentes disposiciones, dando cuenta al Comité Nacional de Residentado de Enfermería - CONAREN

Artículo 4º Jurado de Admisión

- 4.1 El Jurado de Admisión de cada Escuela, Sección o Unidad de Posgrado de la Universidad participante en el Proceso de Concurso de Admisión, es el encargado de supervisar el desarrollo de las actividades, es integrado por:
 - Director de la Unidad de Posgrado o Coordinador del Programa de

Segunda Especialización de Enfermería de la Universidad, participantes según corresponda Presidente.

Tres (03) representantes, uno por cada Comité Directivo o Unidad de 4.1.2

Posgrado o del Programa de Segunda Especialización de Enfermería de las	
Universidades, participantes según corresponda	Miembros plenos.
4.1.3 Un (01) representante del Ministerio de Salud	Miembro Pleno.
4.1.4 Un (01) representante del Colegio de Enfermeros del Perú	Observador.
4.1.5 Un (01) representante de Enfermeros Residentes	Observador.
4.1.6 Un (01) representante de la entidad prestadora de salud	Observador
4.1.7 Un (01) representante del CONAREN	Observador.

Artículo 5° Atribuciones del Jurado de Admisión:

- 5.1 Supervisar el desarrollo de la entrevista virtual y calificación del examen.
- 5.2 Participar en la verificación de la validez y autenticidad de los documentos presentados y, publicar la relación de los profesionales aptos en la página web de la universidad 48 horas antes del inicio del examen. Esta publicación debe ser en orden alfabético, incluyendo todos los datos del postulante, el área o la especialidad y la modalidad a la que postula.
- 5.3 Resolver los reclamos presentados dentro de los plazos que se fijen en el cronograma de admisión. En caso de documentos falsificados y contravención con las Disposiciones Complementarias del Proceso de Concurso de Admisión 2023, el Equipo de trabajo de la Universidad dispondrá acciones administrativas o legales que correspondan al caso. Las decisiones del Jurado de



Admisión son inimpugnables, debiendo comunicarse lo resuelto a CONAREN. De ser el caso, se detecte la falsificación de documentos correspondientes a su período de formación, la Universidad asumirá las acciones que correspondan.

- 5.4 Corregir los datos erróneos, publicando las subsanaciones 24 horas antes del examen.
- 5.5 Suscribir las actas y publicar los resultados del examen.
- 5.6 Elaborar y suscribir el cuadro de méritos general por modalidad de postulación y especialidades, los que serán remitidos a la autoridad correspondiente y al CONAREN.

Artículo 6° Responsabilidades del Jurado de Admisión

- 6.1 Verificar la plataforma virtual para el desarrollo del examen virtual de conocimientos, a la que se accederá a través de la página web del CONAREN (www.conaren.org.pe)
- 6.2 Terminada la calificación, se redactará un acta final con los resultados del concurso de selección, los mismos que se publicarán el mismo día del examen.
- 6.3 Las plazas vacantes en las especialidades y sedes docentes serán cubiertas por los postulantes en estricto orden de mérito.
- 6.4 Publicar los resultados en la página web del CONAREN y en la WEB de la Universidad, el mismo día del examen de admisión. En caso de empate, se recurrirá secuencialmente a la nota del examen virtual, entrevista virtual y finalmente al sorteo
- 6.5 Resolver las situaciones no previstas en el presente documento, dando cuenta al CONAREN
- 6.6 Elaborar el informe final del Jurado de Admisión.
- 6.7 Aplicar las disposiciones del presente documento, que comprende las siguientes etapas:
 - 6.7.1 Convocatoria
 - 6.7.2 Registro del Postulante
 - 6.7.3 Evaluación
 - 6.7.4 Publicación del Cuadro de Méritos
 - 6.7.5 Adjudicación de Plazas
 - 6.7.6 Formulación y presentación del informe final

Artículo 7º Etapas del Concurso de Admisión

7.1 De la convocatoria

Es responsabilidad del Sub Comité de Planificación, Presupuesto y Admisión: planificar, coordinar, evaluar y ejecutar el Plan de Trabajo sobre el Proceso de Concurso de Admisión, en constante coordinación con el CONAREN.

7.2 Prospecto de admisión

El <u>Prospecto de Admisión</u> publicado en las páginas web de la Sección o Unidad de Posgrado o Programa de Segunda de Especialización de Enfermería, o similar, debe incluir las siguientes disposiciones legales:

- 7.2.1 Ley N°30220, Ley Universitaria
- 7.2.2 Ley N°23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS.
- 7.2.3 Decreto Supremo N°031-2015-SA, Reglamento del Residentado en Enfermería
- 7.2.4 Decreto Supremo N°005-97-SA, Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modificado por D.S. N°007-2008-SA.
- 7.2.5 Resolución Ministerial N°575-2009/MINSA, establece el ENAE a ser desarrollado por ASPEFEEN
- 7.2.6 Cronograma del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2023, aprobado por CONAREN.
- 7.2.7 Cuadro General de Oferta de Plazas para el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2023, donde se establece número de vacantes, modalidad de postulación, especialidad y universidad, sede docente e institución prestadora.
- 7.2.8 Disposiciones complementarias del Concurso de Admisión 2023 del Residentado en Enfermería.
- 7.2.9 Normas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que regulan la participación de sus Enfermeros al Proceso de Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería.
- 7.2.10 Normatividad interna de las universidades integrantes del CONAREN
- 7.2.11 Resolución Ministerial N°215-2020-MINSA. Modifica los artículos de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud
- 7.2.12 Resolución Ministerial N°258-2020-MINSA. Modifica los artículos 2 y 4 de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA
- 7.2.13 Resolución Ministerial N°612-2021/MINSA, Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y dictan diversas disposiciones



- 7.2.14 Resolución Ministerial N°361-2023/MINSA, aprobar la guía técnica "Metodología para determinar los grados de dificultad de los establecimientos de salud para realizar el SERUMS
- 7.2.15 Resolución Ministerial Nº 369-2023/MINSA, Disponen fechas de inicio y término del SERUMS 2023 I, modifican el Reglamento de la Ley Nº 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, y dictan otras disposiciones, así como su modificatoria Resolución Ministerial Nº 443-2023/MINSA
- 7.2.16 Decreto Supremo № 010-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM y 186-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo 184-2020-PCM

Artículo 8º Vacantes y modalidades de postulación

8.1 El Comité Nacional de Residentado en Enfermería aprueba el <u>Cuadro General de Vacantes distribuidas por Universidad especialidad, sede docente e institución prestadora de servicios de salud.</u> Este cuadro se elabora en coordinación con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: Ministerio de Salud, Direcciones Regionales de Salud, EsSalud, Sanidad del Ministerio de Defensa, Sanidad de la Policía Nacional del Perú con las instituciones formadoras – Unidades de Posgrado, o similares, de las Facultades o Escuelas de Enfermería que correspondan y que son integrantes del Comité Nacional del Residentado en Enfermería.

Es obligación de las instituciones prestadoras de Servicios de Salud acreditar el financiamiento de las vacantes a ofertar. Las vacantes ofertadas solo están disponibles para las universidades que participan en el Proceso de Concurso de Admisión, de acuerdo con el Cronograma de Actividades y Disposiciones Complementarias aprobadas por el CONAREN. El número total de vacantes por especialidad no podrá ser modificado en ningún caso, después de ser aprobado el Cuadro General de Vacantes por el CONAREN.

8.2 Las vacantes ofertadas y sus <u>modalidades de postulación</u> deben figurar en el Cuadro General de Oferta de Plazas, aprobado por el CONAREN. Las modalidades autorizadas son las siguientes: (ver cuadro explicativo en **Anexo 1**, página 12).

8.2.1 Vacante Libre:

Es aquella vacante financiada por una entidad pública o prestadora de servicios de salud, a la que accede una enfermera que alcanza el puntaje según el marco legal para obtener una vacante en estricto orden de mérito. El postulante no debe tener vínculo laboral ni contractual con una institución pública, en las modalidades de suplencia, plazo fijo, plazo indeterminado entre otras modalidades de contratación.

Los postulantes a ESSALUD con contratos permanentes que hayan cesado, o renunciado, podrán adjudicar a la misma institución en la modalidad de vacante Libre, siempre y cuando haya transcurrido un (01) año del cese o renuncia (artículo 78° de la Ley de productividad y Competitividad laboral, texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 728).

8.2.2 Vacante Cautiva:

8.2.2.1 <u>Del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del pliego de los Gobiernos Regionales, en sedes del Ministerio de Salud en la ciudad de Lima</u>

- Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana destinada exclusivamente a Enfermeros nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes); así como, los que están en la condición de nombrados, así como los nombrados al amparo de lo previsto en la Ley 30957, solamente pueden postular a una plaza vacante en la modalidad cautiva o destaque. No podrán postular en la modalidad cautiva o destaque los profesionales Enfermeros contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 y 1057 (CAS).
- El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad en estricto orden de niveles de autoridad (jefe inmediato superior en el EESS de procedencia, Director de la Red de Servicios de Salud, Director de la DIRESA/GERESA) para la postulación en esta modalidad, según Anexo 2 (página 13) y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento, a la universidad a la que postula. Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.



En esta modalidad, la institución de origen financia la remuneración del enfermero residente durante todo el período de formación y la institución de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables, así como en el contexto de la pandemia garantizar la salud y seguridad del residente de enfermería (equipos de protección personal, inmunizaciones, alimentación y otros).

8.2.2.2 De los Gobiernos Regionales en las sedes docentes de sus regiones

- Es aquella vacante en las sedes docentes de las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud destinada exclusivamente a Enfermeros nombrados, en su jurisdicción (ámbito regional) comprendidos en el Decreto Legislativo N°276. No podrán postular en esta modalidad los profesionales enfermeros contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 ni 1057.
- El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según Anexo 3, (página 14)y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento a la universidad donde postula. Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.
- En esta modalidad, la Entidad de origen financia la remuneración del enfermero residente durante todo el período de formación y la institución de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables, así como en el contexto de la pandemia garantizar la salud y seguridad del residente de enfermería (equipos de protección personal, inmunizaciones, alimentación y otros).

8.2.2.3 De la Sanidad de la Policía Nacional del Perú (PNP)

Es aquella vacante destinada exclusivamente a enfermeros oficiales en la condición de efectivos (<u>de acuerdo a la normatividad de la Sanidad PNP presentada a CONAREN y publicada en la página web www.conaren.org.pe</u>), en función de la necesidad institucional y de acuerdo a la normatividad administrativa, y es financiada por la respectiva institución. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la respectiva autorización de su institución, firmada por la autoridad de salud responsable, <u>según Anexo 4</u> (página 15). <u>Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.</u>

8.2.2.4 De las Sanidades de las Fuerzas Armadas (FFAA)

Es aquella vacante destinada exclusivamente a Enfermeros nombrados y contratados a plazo indeterminado (<u>de acuerdo a la normatividad de cada institución presentada a CONAREN y publicada en la página web (www.conaren.org.pe)</u> en función de la necesidad institucional es financiada por la respectiva institución. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la respectiva autorización de su institución, <u>según Anexo 4</u>. <u>Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.</u>

8.2.2.5 Del Seguro Social de Salud – Es SALUD

- Es aquella vacante destinada exclusivamente a enfermeros de EsSalud en sus sedes docentes. El postulante, deberá presentar documento que acredite nombramiento (Régimen Laboral Decreto Legislativo 276) o contrato vigente a plazo indeterminado (Régimen Laboral Decreto Legislativo 728 y un (01) año de servicio ininterrumpido a la Institución en el cargo de enfermera general o especialista, como nombrado o contrato plazo indeterminado, computado a la fecha de la convocatoria pública al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2023.
- En el caso del trabajador CAS del reciente ingreso al Régimen Laboral N°728 debe contar con un (01) año a más de servicios anterior a su incorporación de acuerdo con la normatividad de ESSALUD presentada a CONAREN y publicada en la página web (www.conaren.org.pe), en función de la necesidad institucional y de acuerdo con la normatividad administrativa, y es financiada por la respectiva institución. Anexo 5 (página 16)
- Los postulantes en el momento de la inscripción deben acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en la modalidad Cautiva EsSalud – Red Asistencial, según <u>Anexo 6</u> (página 17). y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento o Contrato Plazo Indeterminado en el cargo de enfermera en su sede laboral,



que debió incluirlo en el expediente al momento de postular. Asimismo, el postulante, no deberá ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) al momento de adjudicar vacante; para ello, el postulante antes de adjudicar deberá presentar copia fedateada. Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

• En el caso de plazas libres, la institución de destino financia la remuneración del enfermero residente durante todo el período de formación, el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables, así como en el contexto de la pandemia, garantizar la salud y seguridad del residente de enfermería (equipos de protección personal, inmunizaciones, alimentación y otros).

El Enfermero (a) postulante debe ser autorizado por su institución, de acuerdo con las normas administrativas correspondientes de cada una de ellas, asumiendo el funcionario o servidor público, que suscribe, responsabilidad administrativa, civil y penal, por los efectos de la autorización al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería.

Artículo 9º Requisitos de postulación e inscripción

- 9.1 Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por CONAREN para la inscripción en concordancia con el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, el presente Reglamento de Admisión y aquellas normas o disposiciones establecidas por las instituciones prestadoras, las cuales figuran en la página web del Comité Nacional de Residentado en Enfermería (www.conaren.org.pe) y en el respectivo prospecto de admisión de la universidad a la que se ha decidido postular, y que son de estricto cumplimiento por parte de los postulantes, bajo sanción de nulidad de su postulación en caso de incumplimiento.
- 9.2 La postulación se realiza por especialidad (ver **Anexo 8**, página 19) en cada universidad, adjudicándose las plazas en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes, según la modalidad de postulación.
- 9.3 Los postulantes que se inscriben mediante Carta Poder original, esta debe contar con firma legalizada del poderdante ante Notario Público, siendo solidariamente responsables el poderdante y el apoderado, para todos los efectos legales de la representación conferida. Los postulantes deben cumplir lo establecido por las entidades que ofertan plazas, ingresando a https://www.conaren.org.pe/requisitos2023.html, por cada una de las instancias.
- 9.4 Al momento de la inscripción ante la universidad, el postulante debe presentar lo siguiente:
 - Constancia de pago por derecho de postulación, equivalente al 8% de una UIT para el año 2023 según el Decreto Supremo 398-2021-EF cuyo monto asciende a S/ 396.00 (trescientos noventa y seis 00/100 soles), que el marco del Convenio de Colaboración entre el Colegio de Enfermeros del Perú (CEP) y el Comité Nacional del Residentado en Enfermería (CONAREN), el monto debe ser depositado a la cuenta otorgada por el CEP BBVA N° 0011-0661-0100066704 o según corresponda al CCI 011-661-0001000066704-66.
 - Después de las veinticuatro (24) horas de realizado el depósito anterior, el postulante con el número generado en el voucher procederá a ingresar todos los datos establecidos en el aplicativo de Inscripción al Residentado en Enfermería, siendo de su responsabilidad el verificar el correcto llenado de los campos del aplicativo informático;

Una vez verificado el correcto llenado de los campos, para finalizar, procederá a imprimir su Constancia de Registro. ESTE REGISTRO NO CONSTITUYE SU INSCRIPCION EN LA UNIVERSIDAD A LA QUE HA DECIDIDO POSTULAR.

- 9.5 Es de mencionar, que en el aplicativo de inscripción, se ubicará un vínculo para validar e imprimir la información que se encuentra en el Registro Nacional del Personal de la Salud del Ministerio de Salud INFORHUS, específicamente para que el personal de salud del Ministerio de Salud cumpla con las condiciones de postulación, establecidas en el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, para el caso de la modalidad cautiva, de Enfermeros (as) nombradas, deben tener la CONDICIÓN DE ACTIVO EN EL INFORHUS, de no contar con esta condición deberá coordinar con el responsable del INFORHUS de su dependencia de origen para la verificación del caso.
- 9.6 El postulante es responsable de:
 - 9.6.1 El correcto llenado de datos en el aplicativo y documentación requerida por CONAREN y Universidad.
 - 9.6.2 Los datos registrados en la página web de CONAREN, **no pueden ser variados** después de realizada la inscripción en la universidad.



- 9.6.3 El postulante debe consignar la modalidad de postulación y Especialidad a la que se presenta, de acuerdo con el Cuadro General de Oferta de Plazas aprobado por CONAREN; la elección de la Especialidad (<u>Anexo 8</u>), la Modalidad de postulación y la factibilidad del cumplimiento de la adjudicación de la plaza, es de completa responsabilidad del postulante y no puede ser cambiado en ningún caso. UNA VEZ ELEGIDA LA VACANTE, NO ESTÁ PERMITIDO EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD, NI MODALIDAD, NI SEDE DOCENTE.
- 9.6.4 La fecha para el registro de datos en la página Web de CONAREN 17 junio al 05 agosto, hasta las 15.00 horas.
- 9.6.5 La fecha para la inscripción ante la universidad a la que postule **17 junio al 05 agosto** (en las mismas fechas de registro de datos), hasta las 16:00 horas.
- 9.7 Para la INSCRIPCIÓN al Proceso de Admisión, el postulante presentará en forma virtual a la UNIVERSIDAD la siguiente documentación:
 - 9.7.1 Copia simple del Título profesional de Enfermero a nombre de la Nación otorgado por una universidad del país o título profesional expedido por universidades extranjeras revalidado por la autoridad competente de acuerdo a Ley.
 - 9.7.2 Constancia de Registro de la SUNEDU.
 - 9.7.3 Registro de Colegiación y Habilitación del Colegio de Enfermeros del Perú.
 - 9.7.4 Constancia de la Nota del ENAE emitida por ASPEFEEM
 - 9.7.5 Resolución de Término de SECIGRA o SERUMS en ENFERMERIA, según lo establecido en el artículo 12°, inciso c) del Decreto Supremo N°031-2015-SA.
 - 9.7.6 Documento expedido por la Universidad correspondiente que acredite el promedio promocional ponderado de su programa, incluyendo el internado, en el que debe constar el orden de mérito y el número de egresados de la promoción correspondiente.
 - 9.7.7 DNI ambas caras tamaño A4 en fondo blanco, vigente
 - 9.7.8 Curriculum vitae **DESCRIPTIVO** según **Anexo 11**, página 22.
 - 9.7.9 Declaración Jurada de la veracidad de documentación presentada.
 - 9.7.10 Ficha de Registro Nacional del Personal de la Salud del Ministerio de Salud INFORHUS (personal nombrado del MINSA)
 - 9.7.11 Boucher de pago por derecho de inscripción al CONAREN y Universidad.

Además de otros documentos adicionales requeridos por la Universidad a la que postula.

- 9.8 Para la **ADJUDICACIÓN DE PLAZA**, el postulante presentará **ADICIONAL** a la documentación listada en el numeral 9.7, en físico a la Universidad:
 - 9.8.1 Certificado Médico de Salud Física y Certificado Médico de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud, de acuerdo al artículo 12, inciso d) del Decreto Supremo Na 031-2015, durante el <u>primer</u> trimestre de estudios.
 - 9.8.2 Declaración Jurada (según formato de <u>Anexo 7</u>, página 18), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado en Enfermería, en caso contrario asume las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.
 - 9.8.3 Carné de vacuna con dosis completas de: Hepatitis B, Tétanos, COVID-19
 - 9.8.5 Curriculum vitae **DOCUMENTADO** y legible.
- 9.9 El postulante declarado apto para rendir el examen, será comunicado vía correo electrónico (el cual debe ser claro y de uso frecuente) para una prueba de acceso el día previo al examen, **sábado 12 de agosto 2023**, para lo cual se conformarán tres grupos, en diferente horario, el mismo que deberá cumplir y será la única forma de ingreso al Examen de Admisión.
- 9.10 Solo aquellos postulantes que hayan realizado la actividad descrita en el numeral 9.9 accederán al Examen virtual de admisión, el **domingo 23 de julio 2023** ingresando a la plataforma virtual en la página web del CONAREN, para rendir el examen de conocimientos, de acuerdo con la programación, publicada en la página web <u>www.conaren.org.pe</u>
- 9.11 El Enfermero Residente ingresante que haga abandono o renuncia a la plaza, estará limitado de postular por un período de dos años, excepto por causas debidamente justificadas, que le impidan continuar con su formación. Estos casos deben ser calificados por la universidad y comunicados oportunamente al CONAREN, con fecha no posterior a los 30 días de ocurrido el hecho. Los casos calificados como justificados son los siguientes:
 - 9.11.1 Por enfermedad debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación.
 - 9.11.2 Por incapacidad física debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación



Artículo 10º Evaluación, calificación y bonificación

- 10.1 La evaluación de los postulantes se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:
 - 10.1.1 Curriculum vitae virtual
 - 10.1.2 Entrevista virtual
 - 10.1.3 Examen virtual de conocimientos
- 10.2 La calificación total será la suma de lo establecido en el numeral 10.1, haciendo un puntaje máximo de cien (100) puntos, según el siguiente detalle:
 - 10.2.1 Curriculum vitae, puntaje máximo de treinta (30) puntos, correspondiente a los siguientes factores:
 - 10.2.1.1 Orden de mérito, con un máximo de seis (06) puntos. (ver **Anexo 9**, página 20)
 - 10.2.1.2 SECIGRA o SERUMS, hasta con un máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con la normativa vigente del SERUMS (ver Anexo 9)
 - 10.2.1.3 Currículum descriptivo: formación adicional, capacitación y experiencia, con un puntaje de catorce (14) puntos (ver Anexo 11)
 - 10.2.2 Entrevista virtual, con un puntaje de veinte (20) puntos, (ver **Anexo 10**, página 21)
 - 10.2.3 Examen virtual de conocimientos, con un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.
- 10.3 La calificación de expediente del postulante es realizado sólo por el Jurado de Admisión de cada Unidad, Sección o Escuela de Posgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería, empleando únicamente los criterios establecidos en la Ficha de Calificación aprobada por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería (Anexo 9 y 11).
- 10.4 En los casos de presentación de **documentos falsificados** a la Universidad, el Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, adoptará las acciones administrativas o legales que correspondan, las decisiones del Jurado en mención son inapelables, debiendo comunicarse lo resuelto a CONAREN. De ser el caso que se detecte la falsificación de documentos durante su periodo de formación la Universidad asumirá las acciones que correspondan.
- 10.5 En aplicación del artículo 48, numeral 48.2 de la Ley 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, el postulante con discapacidad podrá presentarse al concurso de admisión y alcanzar vacantes, siempre y cuando su discapacidad no le impida laborar en la especialidad a la que postula.
 - Las denuncias sobre presunta falsedad de documentos durante el concurso de postulación hasta el cierre del Concurso de Admisión deben presentarse ante el Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, debidamente fundamentadas, siendo su trámite responsabilidad del Jurado instancia que emitirá su fallo, el cual es inapelable, agotándose la vía administrativa.
- 10.6 Las unidades o escuelas de postgrado de las Universidades, publicarán los resultados parciales de la calificación del expediente y entrevista virtual de los postulantes, en su página web con acceso libre, el **07 de agosto 2023**
 - 10.6.1 Se debe consignar: nombres y apellidos del postulante, ordenados por especialidad a la que postula.
 - 10.6.2 Los reclamos correspondientes son recibidos por las universidades, el 08 de agosto 2023.
 - 10.6.3 Las universidades remitirán a CONAREN, la relación de postulantes aptos para el Examen Virtual de Conocimientos, hasta el **10 de agosto 2023.**

Artículo 11º: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

11.1. Examen de Admisión al Residentado en Enfermería:

- 11.1.1 El examen virtual de conocimientos será realizado en la plataforma virtual del CONAREN.
- 11.1.2 El Jurado estará integrado por el Director de la Escuela o Unidad de Posgrado o representante de cada Universidad participante en el Examen de Admisión, en forma presencial, quienes constatarán el normal desenvolvimiento del proceso.
- 11.1.3 El Jurado accederá a la plataforma virtual del CONAREN, quien conduce el concurso de rendición de la prueba, debiendo entregar copia del acta correspondiente a cada integrante del Jurado. Asume la Presidencia el integrante del Jurado de mayor jerarquía académica
- 11.1.4 El Jurado realizará la lectura e identificación de respuestas de cada postulante, en la plataforma para la publicación en la página web de cada universidad.



- 11.1.5 Los puntajes finales obtenidos en el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería serán remitidos a CONAREN por estricto orden de mérito, especialidad, modalidad de postulación y Universidad a la que postuló.
- 11.1.6 La vigencia del Jurado, se circunscribe al periodo de rendición del examen, durante el cual, asume las decisiones y todo acto que pudiera afectar el normal desarrollo del examen.

11.2. Requisitos mínimos para la entrevista virtual a cargo de las Universidades:

- 11.2.1 El postulante deberá de contar con un equipo de cómputo para rendir el examen.
- 11.2.2 Sistema operativo Windows o Mac
- 11.2.3 Navegador Chrome o Mozilla Firefox actualizado.
- 11.2.4 Conexión de internet estable: Debe tener al menos un ancho de 10MB https://www.speedtest.net/.
- 11.2.5 Laptop o PC, con micrófono habilitado (no se puede usar Tablet ni celular) y cámara web habilitada.
- 11.2.6 La cámara web debe contar con una resolución mínima de 800 x 600 px. Puede revisar la resolución en https://es.webcamtests.com.
- 11.2.7 El ambiente para la entrevista debe ser libre de interrupciones e iluminado, la luz debe estar frente a su rostro, el proceso no iniciará o se suspenderá en caso de presencia de otras personas.

Además, las Universidades brindarán especificaciones internas para el desarrollo de la entrevista virtual.

11.3. Requisitos para el examen virtual:

- 11.3.1 El postulante deberá de contar con un equipo de cómputo para rendir el examen.
- 11.3.2 Con sistema operativo Windows o Mac
- 11.3.3 Navegador Chrome o Mozilla Firefox actualizado.
- 11.3.4 Conexión de internet estable ¿De qué forma compruebo que mi internet es estable? Debe tener al menos un ancho de banda de 10MB https://www.speedtest.net/.
- 11.3.5 Laptop o PC, con micrófono habilitado y cámara web habilitada, ubicada en contraluz.
- 11.3.6 La cámara web debe tener una resolución mínima de 800 x 600 px. Puede revisar la resolución en https://es.webcamtests.com.
- 11.3.7 Para el examen debe contar con un ambiente libre de interrupciones e iluminado, en el que **DEBE ESTAR SOLO**(a).
- 11.3.8 NO SE PERMITIRÀ EL USO DE TABLET, NI CELULAR.

El **12 de agosto 2023**, se publicará en la plataforma de admisión, las instrucciones para el Examen Virtual de Conocimientos http://www.conaren.org.pe/

11.4 Validación de identidad de postulantes

- 11.4.1 El postulante deberá presentar su documento de identidad (DNI o Carnet de Extranjería) en forma física, ante el Comité de Examen.
- 11.4.2 En caso de pérdida o robo de DNI, el postulante deberá presentar el Certificado de Inscripción, emitido por la RENIEC.

11.5. Examen virtual de Conocimientos

- 11.5.1 Se remitirá un correo al email registrado en la plataforma del postulante, conteniendo la dirección web de la plataforma del examen, además del usuario y contraseña para el ingreso, queda totalmente prohibido compartir estos datos con terceras personas bajo responsabilidad.
- 11.5.2 LA HORA DE INGRESO A LA PLATAFORMA ES EXACTA.
- 11.5.3 Al ingresar a la plataforma por seguridad se le pedirá el cambio de contraseña.
- 11.5.4 El examen constará de 50 preguntas
- 11.5.5 El examen tendrá una duración de 90 minutos
- 11.5.6 La lectura de las preguntas debe ser realizada en forma silenciosa, mirando a la pantalla del computador, esto será verificado por el jurado de admisión.
- 11.5.7 Al finalizar el examen el postulante podrá ver su calificación.

En caso de que el equipo de cómputo del postulante presentara fallas técnicas para la conexión virtual durante el examen, el sistema registrará el puntaje alcanzado hasta el momento de producida la falla, dándose por concluida su participación en el examen.

El Jurado de Admisión no se responsabilizará por inconvenientes tecnológicos ocurridos durante el examen.



- 11.5.8 La suplantación es delito. Queda imposibilitado de seguir postulando, tanto el suplantador como el suplantado. El postulante tendrá sanción administrativa, ética, civil y penal como consecuencia de las denuncias que se presenten por los jurados respectivos.
- 11.5.9 En caso de enfermeros que suplantan a postulantes y aquellos postulantes que son detectados con aparatos de comunicación electrónicos serán separados del Proceso del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería por las universidades a las que postularon, no pueden postular a ninguna universidad hasta que se resuelva su condición legal por los cargos imputados por la autoridad judicial competente. Esta disposición incluye, también, a los postulantes titulares suplantados.
- 11.5.10 En el período de tiempo que dura el examen, no debe recibir información de ninguna especie por elementos extraños al concurso, o por otras personas.
- 11.5.11 En el período de tiempo que dura el examen, queda terminantemente prohibido todo tipo de comunicación.
- 11.5.12 Las aulas virtuales para el examen considerarán el número de postulantes de acuerdo con la capacidad de cada aula virtual, lo que será verificado por el Jurado de Admisión, día previo al examen quien informará a CONAREN del cumplimiento de este requisito.

11.6. Del desarrollo del Examen de Conocimientos

11.6.1 El examen de conocimientos consta de 50 preguntas, para ser desarrollado en 90 minutos y, se formulará en base a los conocimientos impartidos en el pregrado con la siguiente distribución porcentual:

-	Enfermería en Salud del Adulto	20%
-	Enfermería Quirúrgica	20%
-	Enfermería Pediátrica	20%
-	Enfermería Materno Infantil	20%
_	Enfermería Salud Pública	20%

- 11.6.2 El examen de conocimientos se desarrollará el día DOMINGO 13 de AGOSTO 2023, ingresando a la plataforma en los horarios establecidos para cada grupo, iniciando el primer grupo a las 08:00hrs HORA EXACTA, los postulantes no serán admitidos después del horario señalado.
- 11.6.3 Los postulantes mostrarán su DNI en la cámara de la computadora para la identificación previa al examen virtual, en el caso de postulantes extranjeros mostrarán su pasaporte.
- 11.6.4 El Jurado del Examen verificará el acceso y la recepción de los exámenes de los postulantes y la calificación automática de los exámenes, revisando y realizando la remisión de resultados al CONAREN.
- 11.6.5 Las pruebas del Examen, se califican automáticamente a través de la plataforma utilizada, en presencia de los integrantes de Jurado de Admisión.
- 11.6.6 Con estos resultados, el Jurado de Admisión, establece el ranking por estricto orden de mérito, por especialidad y por modalidad. Dichos resultados son remitidos al Jurado de Admisión de cada Universidad para su publicación.
- 11.6.7 El Jurado de Admisión de las universidades que participan en el Concurso de Admisión 2023 publicarán las notas del examen.
- 11.6.8 La publicación de los resultados en cada una de las universidades que participan en el Concurso de Admisión 2023 se realizará el mismo día del examen 13 de AGOSTO 2023 (misma fecha del examen), en la página web de cada Universidad.
- 11.6.9 El Jurado de Admisión resolverá cualquier incidente que pueda presentarse durante el transcurso del examen.

Artículo 12º Adjudicación de plazas y término del concurso.

- 12.1 La Universidad, a través del Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, adjudicará las plazas ofertadas según Cuadro General de Oferta de Plazas aprobado por el CONAREN el día 16 de junio del 2023, la Universidad comunicará hora y modalidad de adjudicación, de acuerdo a los resultados del Concurso de Admisión, las cuales serán entregadas en acto público no presencial, en estricto orden de mérito sólo entre los postulantes aprobados por especialidad y de acuerdo con la modalidad de postulación de cada postulante, con la participación virtual del Jurado de Admisión. Para la adjudicación, cada universidad utilizará el aplicativo del CONAREN cuyos resultados son definitivos.
- 12.2 Las Universidades deberán informar, por vía electrónica y mediante documento sustentatorio, al CONAREN la relación de ingresantes, el día 21 de agosto del 2023, para efectos de su aprobación en Sesión Extraordinaria de CONAREN a realizarse el día 22 de agosto del 2023.



- 12.3 El postulante que tuviera puntaje aprobatorio y le correspondiese por orden de mérito optar por una plaza disponible, debe tener en cuenta lo siguiente:
 - 12.3.1 Ingresar a la plataforma treinta minutos antes de la hora programada para la adjudicación, según programación publicada en la página web de cada universidad.
 - 12.3.2 Tendrá una sola opción de adjudicar una plaza.
 - 12.3.3 En caso de que el postulante no acceda a la plataforma, <u>pierde su opción de adjudicar</u>, continuando la adjudicación en estricto orden de mérito.
 - 12.3.4 Una vez adjudicada la plaza si renuncia pierde toda opción al proceso en curso.
- 12.4 Las Universidades deberán informar, por vía electrónica y mediante documento sustentatorio, al **CONAREN** sobre la relación de vacantes libres y cautivas no adjudicadas a más tardar el **16 de agosto del 2023**, para efectos de su inclusión en el Concurso de adjudicación complementaria nacional.
- 12.5 Las vacantes que quedaron libres o no adjudicadas, así como las vacantes por renuncia o abandono, ingresarán a la <u>adjudicación</u> complementaria por estricto orden de mérito el **18 de agosto del 2023**.
- 12.6 Finalizado el concurso, las Universidades a través de las Unidades, Secciones o Escuelas de Postgrado, enviarán al CONAREN el Informe Final, el cual debe contener:
 - 12.6.1 Nombre de los ingresantes por modalidad, especialidad y por sede hospitalária, con el puntaje alcanzado, en cada uno de los factores de calificación;
 - 12.6.2 Relación de plazas ofertadas y ocupadas por especialidad y modalidad;
 - 12.6.3 Ocurrencias durante el concurso;
 - 12.6.4 Actas correspondientes a la distribución de plazas
- 12.7 El informe final debe ser enviado al CONAREN, en formato electrónico, a más tardar el **22 de agosto del 2023**, para ser considerada válida la adjudicación de las plazas.
- 12.8 Si ocurriera alguna circunstancia posterior al Informe Final, referente al Concurso de Admisión, las Universidades, a través de las Unidades o Escuelas de Postgrado, son responsables y están obligadas a informar por escrito a CONAREN.
- 12.9 Inicio del Residentado en Enfermería de acuerdo con las plazas adjudicadas, en cada una de las sedes docentes es el LUNES 28 de AGOSTO 2023. El Residente debe presentarse a la Oficina de Articulación, Docencia e Investigación debidamente uniformado y equipo de protección personal que corresponda, así como con la documentación de ingreso al Residentado emitido por la Universidad donde se inscribió.

Artículo 13º: Las decisiones del Jurado del Concurso de Admisión de cada Universidad

- 13.1 Las decisiones del Jurado de Admisión son inapelables e inimpugnables.
- 13.2 Los postulantes al Concurso de Admisión 2023 con la finalidad de acceder a adjudicar una vacante ofertada del Cuadro General de Vacantes, deben obtener una nota mínima aprobatoria de **60 puntos** en el puntaje final, sobre un puntaje máximo de 100 puntos, que incluye los puntajes de entrevista, evaluación curricular y examen virtual.
- 13.3 El CONAREN en las presente Disposiciones Complementarias, faculta al Jurado de Admisión a implementar de ser el caso, la Directiva de Ajuste de Notas obtenidas en el examen virtual, estableciendo el factor de ajuste, solo si la mediana de los puntajes ponderados de los postulantes en las notas obtenidas fuese inferior al valor de 30 puntos, considerándose un solo ajuste.

Artículo 14°: Responsabilidad Legal y Administrativa de la Universidad y de su Jurado del Concurso de Admisión.

Es responsabilidad de cada una de las Universidades participantes en el Concurso de Admisión 2023 y del Jurado del Examen de Admisión, de sus Unidades o Escuelas de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, constituido de acuerdo con las normas vigentes, asumir las responsabilidades legales y administrativas que convoquen y desarrollen el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2023.

Artículo 15°: Todo aquello no contemplado en las presentes Disposiciones Complementarias, será resuelto por CONAREN.



ANEXO 1 MODALIDADES DE POSTULACIÓN AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2023

Modalidad	Financiamiento	Documentos complementarios que deben presentar los postulantes al momento de la inscripción		
Vacantes Cautivas	 ✓ Sanidades de las Fuerzas Armadas y PNP ✓ Del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos ✓ Gobiernos Regionales en sedes docentes del MINSA en Lima ✓ Gobiernos Regionales en sedes docentes de sus Regiones ✓ Es Salud 	✓ Autorización Institucional (según Anexo que corresponda)		
Vacantes Libres	✓ Público o Privado	Solo si tiene vinculación laboral		
Vacantes por Destaque	✓ Público	✓ Autorización Institucional		



ANEXO 2

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DEL PLIEGO 011
MINISTERIO DE SALUD, DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DEL PLIEGO DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES, SEDES DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA CIUDAD DE LIMA

El funcionario que suscribe			
	(Nombres y Apellidos comple		
□ Director/Gerente Regional de Salud de		(Gobierno	Regional).
□ Director de Salud /Director del MINSA u Organismo Públi			
□ Director de Red/Hospital/Instituto Nacional			
Conforme a la normativa legal vigente que rige la administrace autoriza al Licenciado en Enfermería	misión al Residentado en En	CEP fermería 202; a la	y a siguiente
Esta autorización se enmarca en lo siguiente:			
La postulación y adjudicación se realizará por especialida Residentado en Enfermería y, solo en el caso de no haber una plaza del Concurso de Adjudicación Nacional señala Admisión al Residentado en Enfermería 202	disponibilidad de plaza por	especialidad, podrá	adjudicar
El postulante al adquirir la condición de Enfermero Residente Residentado en Enfermería, las condiciones académicas y conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede do	y requisitos de la formación		
Asimismo, precisar que los Enfermeros Residentes que perte pueden acogerse a la modalidad de destaque durante el perte en Enfermería retornarán a su sede de origen, debiendo per su formación de especialista.	íodo requerido para su formad	ión y al finalizar el R	esidentado
La institución que represento asume el compromiso de paga Enfermero Residente, por el tiempo requerido por el prograr N° 031-2025-SA y los documentos normativos del Comité Na	ma de formación, conforme lo	establece el Decrete	
	Lima,	de	de 202
Firma y sello del Funcionario(a) DIRESA/GERESA		el Funcionario(a) e Salud	
Firma y sello del Funcionario(a) Establecimiento de Salud		postulante II N°	

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del



ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LOS **GOBIERNOS REGIONALES EN SUS REGIONES**

El funcionavia sura arragiba			
El funcionario que suscribe	(Nombres y Apellidos c	ompletos)	
Director/Gerente Regional de Salud de		(Gobi	erno Regional)
Conforme a la normativa legal vigente que rige la admi Licenciado en Enfermería:presentarse al Concurso de Admisión al Residentado en l	, CEF		
Esta autorización se enmarca en lo siguiente:			
La postulación y adjudicación se realizará por especialidad de Salud; y, solo en el caso de no haber disponibilidad de de Adjudicación Nacional señalada en el numeral 15.1 d Enfermería 202	plaza por especialidad, po	odrá adjudicar u	na plaza del Concurso
El postulante al adquirir la condición de Enfermero Res Residentado en Enfermería, las condiciones académica conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede son de acuerdo con el programa y a lo siguiente:	as y requisitos de la form	ación de la se	gunda especialización
 ✓ El número de horas semanales de actividades acadér ✓ El número de horas semanales para el cumplimiento la actividad asistencial, no debe exceder la setenta (7 ✓ La formación académica-asistenciales no debe exceder la setenta (8 ✓ La formación académica-asistenciales no debe exceder la descencial en condición de unidades críticas, hospitalización o similares), según para efectos de la docencia en servicio. ✓ El enfermero residente que realiza actividades acade derecho al descanso pos-guardia de veinticuatro (24) Residente no puede tener actividades que requieran ✓ Una vez elegida la modalidad de postulación, seg Residente no puede ser cambiado en ningún caso, la Enfermero Residente, una vez elegida la vacante, no docente. 	o del Plan Curricular y los 70) horas. eder de doce (12) horas guardia hospitalaria, desa la especialidad lo requiera émico-asistenciales en pro horas continuas, a partir estado de alerta máxima gún el cuadro de oferta a elección de esta modalida.	Estándares de la continuas como arrollada en ser , no debe excectogramación de gde las 13:00 hor de vacantes apad es de comple	Formación, incluyendo máxima, establecida vicios de emergencia, ler de seis (06) al mes, guardia nocturna tiene as del día siguiente, el robado, el Enfermero eta responsabilidad del
Asimismo, hay que precisar que los enfermeros resider nombrados pueden acogerse a la modalidad de destaque Residentado en Enfermería, retornarán a su sede de orige similar al de su formación de especialista.	e durante el período reque	rido para su for	mación y al finalizar el
La institución que represento asume el compromiso de re residente, por el tiempo requerido por el programa de for en Enfermería 202			
	Lima,	de	del 202
Firma y Sello del Funcionario(a) que suscribe	Firma del Pos DNI N°	tulante	

que suscribe



ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

EI [Director de la Sanidad suscribe la presente autorización:		
aut ide Est	nforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y las del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, coriza a		
	, a presentarse al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería, considerando lo siguiente:		
✓	Especialidad a la que postula		
✓	La postulación a plazas cautivas de la Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, se realizará solamente en las especialidades programadas para el presente año, de acuerdo con las necesidades de enfermeros-especialistas, establecidas a nivel de la Entidad y de acuerdo con la autorización expresa.		
Las instituciones de salud de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, dentro de sus normas internas, facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado en Enfermería.			
Res	interesado al adquirir la condición de enfermero residente deberá cumplir con las normas del Comité Nacional de sidentado en Enfermería, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización nforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente.		
	Lima, de de 20		
	Firma y Sello de la (s)		
	Autoridad(es) Competente (s)		

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del



ANEXO 5





3r. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 – Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

www.essalud.gob.pe

Código de Planilla Nº



ANEXO 6







AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD

Lue iunicionarios que suscriber la presente autorización.				
Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigertes y del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, se autoriza a				
Especialidad a la que postula:				
La postulación a plazas cautivas en EsSalud, se realizará solamente en las especialidades programadas pa presente año, de acuerdo a las necesidades de enfermeros especialistas (Brecha – Oferta – Demai establecidas a nivel institucional y local (Red Asistencial).				
Durante la distribución de plazas en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjud la plaza de otras Redes Asistenciales distintas a la de origen, según lo dispuesto en el numeral 15.5 de Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión del Residentado en Enfermeria 2019.				
Cuando el Enfermero Residente haya culminado su especialización garantizar su inserción laboral especializada e Red Asistencial, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en el artículo 55", numeral 8, del Reglament Capacitación de ESSALUD.	en su to de			
EsSalud, mediante la Resolución de Gerencia Central Nº 772-GCGP-ESSALUD-2014, que aprueba la Directiva Nº 01-GC ESSALUD-2014, "Normas sobre Desplazamiento de Personal", facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado en Enfermería.				
El trabajador ingresante al Programa de Residentado en Enfermería, deberá cumplir con las funciones de Enfermero Resid (Profesional Enfermero con matricula universitaria que realizará estudios de postgrado en Enfermería, por la modalida docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su titulo de enfermero especial por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardía asistenciales y académicas de la institución.	id de			
El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen y laborar el doble del tiempo de su periodo de formación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55º del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado con Resolución de Gerencia Central N° 951-GG-ESSALUD-2007.				
Siendo el díadel mes dedel año 2019, en la ciudad de, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.				
Jele del Servicio /Departamento de Gerente / Director del Centro Enfermeria Asistencial	\dashv			
	\dashv			
Jefe de la Oficina/Unidad de Jefe de la Oficina de Recursos Títular del Organo Desconcentrar Capacitación, Docencia e Investigación Humanos (Gerente / Director)	do			

Nota: * En caso que la Enfermera interesada pertenece a las <u>Unidades Orgánicas de la Sede Central,</u> suscribirán el presente documento: el Gerente de Linea, el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central.

3r. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria
Lima 11 – Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente ante la Unidad de Post Grado de la Universidad a la que se postula)

en.				Provincia	de	Departamento
de DE	CLAI	RegiónRO EN HONOR A LA VEF	, Licenciado en Enferme RDAD lo siguiente:	ría con Colegio de Enfer	rmeros del Per	rù №,
1.	y a	djudicación de plazas al m	la normativa vigente y de las l omento de la inscripción resp del Concurso de Admisión 20	ecto a lo establecido en	el marco lega	I del Residentado en
2.	For res	mación de Segunda ponsabilidad de cumplir c	e el Concurso de Admisión Especialización on las normas del Comité Na e donde realizaré mis estudio	acional de Residentado		, asumo la
3.	Cor	nocer y cumplir con las ob	ligaciones y responsabilidade	es del residente en Enfer	mería.	
4.		En caso de abandono o r pecuniaria de devolver a Formación en Segunda E hubiera accedido debido	los Impedimentos y sancione enuncia injustificada de plaza la entidad prestadora el ínte Especialización - Residentado al referido Residentado, todo ir a la entidad formadora las	del Residentado en Enf egro del costo que signif o en Enfermería, así con ello en valores actualiza	ficó la realizac no de otros be ados a la fecha	ión del programa de neficios a los cuales de pago. Asimismo,
	b)		años y perjuicios causados, acuerdo con lo establecido po			
	c)	adulteración, falsedad o	nd administrativa, civil y/o pe inexactitud alguna de los con presentada en mi participac	signados en la presente	declaración j	urada o de cualquier
	Suscribo la presente, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y a los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.					
				Lima,	de	de 202
			Nombres y Apellidos D.N.I: CEP:			

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del



ANEXO 8

CUADRO DE ESPECIALIDADES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN 2023

N°	ESPECIALIDADES
1	Enfermería en Centro Quirúrgico
2	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría
3	Enfermería en Emergencia y Desastres
4	Enfermería en Neonatología
5	Enfermería en Cardiología
6	Enfermería en Cirugía Cardiovascular
7	Enfermería en Cuidados Intensivos
8	Enfermería en Pediatría



ANEXO 9

FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONCURSO DE ADMISIÓN 2021

	Expediente. Nº
APELLIDOS Y NOMBRES	
ESPECIALIDAD ELEGIDA:	

	4		
	Factores de Calificación	Puntaje Alcanzado	Puntaje Máximo
	a) Orden de Mérito Promocional, tercio superior P= 3 * {1 - [(OM - 1) / NE] } P: Puntaje asignado. NE: Número de egresados OM: Orden de Mérito en la Promoción	3	
1. ORDEN DE MERITO	b) ENAE Para egresados después del 2009: - Nota aprobatoria mayor o igual a 11, según lo establecido por ASPEFEEN (3 puntos) - Nota desaprobatoria o No rindió ENAE (0 puntos) Para egresados antes del 2009: Experiencia Profesional - De 10 a 14 años (2 puntos) - Mayor a 15 años (3 puntos)	3	6
2. BONIFICACION SERUMS	De acuerdo con la R.M 258-2020-MINSA, articulo 3 Modificación del Reglamento de la Ley del SERUMS, en referencia a la modificatoria del artículo 47 del Reglamento de la Ley 23330: - Grado de dificultad 1: 1 puntos sobre total del puntaje - Grado de dificultad 2: 3 puntos sobre total del puntaje - Grado de dificultad 3: 6 puntos sobre total del puntaje - Grado de dificultad 4: 8 puntos sobre total del puntaje - Grado de dificultad 5: 10 puntos sobre total del puntaje	10	10
3. CURRICULO VIE	RTUAL	14	14
4. ENTREVISTA VI	RTUAL	20	20
5. EXAMEN VIRTU	AL DE CONOCIMIENTOS	50	50
	PUNTAJE MÁXIMO ALCANZABLE		100

De acuerdo con el Decreto supremo N°031-2025-SA, la calificación total será la suma de los dos criterios descritos en el numeral 13.1, así como la presente Disposición complementaria del Concurso de Admisión 2023 en su artículo 13, numeral 13.2.



ANEXO 10

RÚBRICA PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRES:	ESPECIALIDAD ELEGIDA:	EXPEDIENTE No:
AI EEEIDO I NOMBREO:	EOI EOIALIDAD ELECIDA.	EXI EDIENTE NO.

		PUNTAJE				
N°	FACTOR DE EVALUACION	DEFICIENTE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	PUNTAJE
		1	2	3	4	TOTAL
I	ASPECTO PERSONAL Califique las características individuales evidenciadas por las expresiones, apariencia personal, limpieza y pulcritud	Ropa informal, apariencia física descuidada	Vestimenta apropiada, un poco desaliñada.	Vestimenta apropiada, pulcritud y limpieza en su apariencia personal Cuida todas sus expresiones.	_	3
II	SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinada circunstancia. Modales	Muestra inquietud, voz baja, temblor y sudoración.	Muestra seguridad en las ideas que expresa	Se muestra tranquila y con tono de voz e ideas lógicas y coherentes	-	3
III	CAPACIDAD DE PERSUACION Mide la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para omitir argumentos válidos a fin de lograr la aceptación de sus ideas.	Poco capaz de emitir un juicio propio	Formula su propio juicio, con poca consistencia	Expone argumentos válidos y defiende con convicción sus ideas	-	3
IV	CONOCIMIENTO TECNICO Conocimientos y habilidades que demanda la situación y demuestra interés en su constante actualización y desarrollo técnico profesional. FRENTE A LA SITUACIÓN PLANTEADA:	Responde en forma insatisfactoria sobre el conocimiento de una temática.	Demuestra conocimiento con escaso apoyo en evidencia científica actualizada	Demuestra conocimiento amplio sobre la temática.	Demuestra conocimiento válido y confiable sobre la temática. Cita referencias actualizadas.	4
V	CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada con el fin de conseguir resultados objetivos. FRENTE A UNA SITUACIÓN HIPOTÉTICA PLANTEADA:	Se bloquea en la toma de decisiones sencillas o es muy poco consecuente	Formula una decisión sencilla acertada, le cuesta justificarla.	Expone alternativas sólidas, viables que permiten una toma de decisiones acertada.	Destaca en la toma de decisiones sencillas, acertadas, y sabe justificarlas con criterio	4
VI	CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL Mida la magnitud de los conocimientos del postulante relacionado con el cargo y la política nacional de salud. FRENTE A LA SITUACION PLANTEADA relacionado con el cargo y la política nacional de salud.	Responde en forma insatisfactoria.	Demuestra conocimiento con escaso apoyo técnico.	Demuestra conocimiento actualizado, válido y confiable sobre la temática.	_	3
EL PUNTAJE TOTAL DE LA ENTREVISTA VIRTUAL						20

21



ANEXO 11 TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL CURRÍCULUM VITAE

	RUBRO	PUNTAJE
1	GRADO ACADÉMICO	(Máx. 12 puntos)
	Bachiller	5 puntos
	Maestría	7 puntos
	Doctorado	9 puntos
2	TITULO PROFESIONAL	(Max. 6 puntos)
3	ESTUDIOS DE POST GRADO (Cuando no se cuenta aún con el Grado Académico)	(Máx. 8 puntos)
	Certificado de estudios por Año Académico	2 puntos
4	DIPLOMADOS de 20 a 30 créditos	(Máx. 2 puntos)
	Certificados que indique de 20 a 30 créditos	1 punto
5	PASANTÍAS EN INSTITUCIONES DE SALUD	(Máx. 2 puntos)
	Constancia por cada mes	1 punto
6	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Últimos 7 años.	(Máx. 30 puntos)
	a. ORGANIZADOR – certificados de:	
	Cursos Internacionales	c/u 5 puntos
	Cursos Nacionales	c/u 4 puntos
	b. EXPOSITOR – certificados de:	
	Cursos Internacionales	c/u 4 puntos
	Cursos Nacionales	c/u 3 puntos
	c. ASISTENTE – certificados de:	
	Cursos hasta 20 horas	c/u 3 puntos
	Cursos de 21 a 40 horas	c/u 4 puntos
	Cursos > 40 horas	c/u 5 puntos
7	CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA O COMPUTACIÓN – certificados de:	(Máx. 10 puntos)
	Curso Básico	4 puntos
	Curso Avanzado	5 puntos
8	IDIOMA CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS	(Máx. 4 puntos)
	 Lee, habla y escribe (Avanzado) por cada idioma. 	2 puntos
	Lee y escribe (Intermedio). por cada idioma.	1 punto
	Lee (Básico). por cada idioma.	½ punto
9	PUBLICACIONES	(Máx. 4 puntos)
	Artículos en revistas, cada uno.	2 puntos
	Tesis de Pregrado, cada uno.	2 puntos
	Libro o capitulo, cada uno.	1 punto
	 Resúmenes publicados en congresos o jornadas, cada uno. 	½ punto.
10	RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES	(Máx. 2 puntos)
11	EXPERIENCIA PROFESIONAL – constancia* que indique:	(Máx. 20 puntos)
	Experiencia asistencial o pública, por cada año*	4 puntos
	 Experiencia docente en Universidades, por cada año* 	2 puntos

(*Constancia de trabajo o copia de recibo por honorarios).

EL PUNTAJE TOTAL DEL CURRICULUM ES 100 X 0.14 = 14 PUNTOS